DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de brigada Don Francisco Hernández Espinosa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á doce de junio de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

* * *

En consideración á lo solicitado por el General de brigada Don Vicente Feliú y Prieto, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á doce de junio de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de ese Instituto (E. R.) D. Estanislao Alvarez y Alvarez, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 4 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco que obtuvo por real orden de 12 de agosto de 1912 (D. O. núm. 183), por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel de Estado Mayor D. Juan Cantón Salazar y Zaporta, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E., quedando en situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la tercera división, D. Ramón Pérez Ballesteros, al capitán de Infantería D. Federico Quintanilla Garratón, destinado actualmente en el regimiento de Soria núm. 9.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Estado Mayor D. Adolfo Machinandiarena y Berga, destinado actualmente en esa Capitanía general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 26 de marzo último, promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.) D. Cayetano Rodríguez Medina, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 8 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, por los méritos contraídos y servicios prestados en la campaña del territorio de Melilla, hasta el 20 de febrero del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de febrero último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Murcia núm. 37 Bartolomé Alvarez Trashorras, en súplica de que, el tiempo que permaneció como guardia joven en el Colegio de Valdemoro, se le abone como servido en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al interesado, á los efectos de servicio activo, abono del tiempo que permaneció en dicho Colegio á partir desde el día 10 de julio de 1907 en que cumplió los dieciseis años de edad hasta su baja en el mismo ocurrida en 14 de agosto de 1910, por hallarse comprendido en el caso 7.º del art. 80 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896 (C. L. número 294), cuyo abono se hará constar en la filiación del referido sargento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

* * *

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones del artículo primero transitorio de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143) el sargento del regimiento de Infantería de Las Palmas núm. 66 José Cárdenas Rodríguez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el ascenso á la categoría de brigada, por haber sido declarado apto para él, causando alta como tal en el expresado regimiento y surtiendo sus efectos administrativos en la revista del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de mayo último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Gravelinas núm. 41, Isidro Cotallo Pacheco, en súplica de que quede sin efecto su admisión como acogido á la ley de 15 de julio del año último (D. O. núm. 160), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 5 de agosto de 1912 (D. O. núm. 175).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

CURSOS DE INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército, fecha 30 de mayo próximo pasado, dando cuenta á este Ministerio de haber terminado con buen resultado los ejercicios prácticos preceptuados por la real orden circular de 13 de marzo último (D. O. núm. 59), habiéndose puesto de manifiesto en su desarrollo el extraordinario celo de los comandantes de Infantería nombrados para concurrir á los mismos y el brillante estado de instrucción de las fuerzas que los ejecutaron, del regimiento de León núm. 38 y grupo de ametralladoras de la primera brigada de la primera división, afectas á la Escuela para dicho objeto, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se den las gracias en su real nombre á los jefes antes citados que asistieron á los ejercicios, á las fuerzas que los ejecutaron, al General Jefe de la Escuela Central y al coronel director y profesorado de la tercera sección de ésta, y en especial á los jefes y oficiales de la misma que personalmente los desarrollaron del 12 al 29 del mes que se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los músicos de primera comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que se expresan en la misma, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitanes generales de Baleares y Canarias é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cristóbal Ayuda Serrano, del regimiento de Gerona, 22, al de Las Palmas, 66.
Modesto Balboa López, del regimiento de Las Palmas, 66, al de Gerona, 22.
Vicente Bana Pérez, del batallón Cazadores de La Palma, 20, al regimiento de Menorca, 70.
León Pérez Mendoza, del regimiento de Menorca, 70, al batallón Cazadores de La Palma, 20.

Madrid 11 de junio de 1913.—Luque.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro armero del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Antonio Muñoz Martínez, pase destinado al regimiento Infantería de Granada núm. 34, cuya alta y baja tendrá efecto en la próxima revista del mes de julio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ramón Pozo Pascual, con destino en la caja de recluta de Monforte, núm. 113, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Elena Pérez Orozco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en esa región á petición del soldado de Infantería Roque Garrido Garrido, y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de mayo último, se ha servido conceder al interesado el retiro por inútil, como comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860 y carecer de derecho al ingreso en el cuerpo de Inválidos, que también solicita; cesando en el percibo de haberes como expectante á retiro por fin del corriente mes y haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en esta región á petición del soldado de Infantería licenciado por inútil, José Carlos Suárez Alfau, y resultando comprobado que la inutilidad que actualmente padece reconoce por origen herida de arma de fuego recibida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de mayo último, se ha servido conceder al interesado el retiro por inútil, como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860 y carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que solicita en primer término; haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Caballería

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Presidente de la Liga de Amigos de la Coruña, en súplica de que se autorice á los jefes y oficiales del Ejército que lo deseen, para que puedan tomar parte en el concurso hípico que tendrá lugar en dicha capital en el próximo mes de agosto, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se autorice por los Capitanes generales de todas las regiones la asistencia de los jefes y oficiales que, sin perjuicio del servicio, lo soliciten, en la proporción y con las condiciones y beneficios determinados para los de «carácter general» en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y reales órdenes de 13 de marzo de 1906 (C. L. núm. 49), 30 de abril de 1908 (C. L. núm. 71) y 26 de septiembre de 1911 (C. L. número 192). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la octava región comunique esta concesión al recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

* * *

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Presidente de la Asociación popular y del Comité hípico de Vigo, en súplica de que se autorice á los jefes y oficiales del Ejército para que puedan asistir al concurso hípico que ha de celebrarse en dicha ciudad en el próximo mes de agosto, inmediatamente después del de la Coruña, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que por el Capitán general de la octava región se autorice á los jefes y oficiales que tomen parte en el concurso hípico de la Coruña, para que, disfrutando iguales beneficios, puedan asistir si lo desean, al que ha de celebrarse en Vigo en la época indicada y que por el mencionado Capitán general se comunique esta concesión al recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

* * *

CRIA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 3 del mes actual y con arreglo á lo que determina el caso 1.º del art. 56

de la ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder autorización para que la yeguada militar adquiera por administración 150 quintales métricos de cebada, en la cantidad de 5.250 pesetas, con cargo al capítulo segundo, art. 9.º, Sección de Cría Caballar, del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Sevilla al coronel de Caballería, con destino en el primer Establecimiento de remonta del arma expresada D. Ramón Ugarte Verda, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 1.º del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de la Comandancia de Artillería de Ferrol D. José Morales y Guerrero, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esa región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

PASAJES

Vista la instancia que V. S. cursó á este Ministerio en 19 de mayo próximo pasado, promovida por el oficial primero de Intendencia don José Nicolás Serrano, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á esa plaza, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo necesario para el restablecimiento de la esposa enferma, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Larache.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de mayo próximo pasado, promovida por el maestro de banda del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, Víctor Lafuente Martínez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Arrecife (Canarias) á esa plaza, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de cuatro meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de mayo próximo pasado, promovida por el General de brigada D. Manuel Torres Ascarza Eguía, en súplica de que se conceda á su hijo D. Mariano Torres Fontela, prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Mahón á Valencia, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo necesario para su restablecimiento, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de Baleares é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de abril último, promovida por el Comandante general de Ingenieros de esa región D. Luis de Urzáiz y Cuesta, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á esa plaza, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia se efectúe la remesa de dos banderas nacionales al Parque de Intendencia de Valencia, á fin de reponer las suministradas para el cuartel de San Juan de la Rivera de dicha capital y castillo de Galeras de Cartagena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia se efectúe la remesa de una bandera nacional de edificios al Parque de Intendencia de Córdoba, á fin de reponer la suministrada por éste para el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de la Reina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Sección de Sanidad Militar

MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 4.600 pesetas formulado por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar en sesión de 13 de mayo último, á fin de adquirir diez soportes plegables de ruedas para camillas de campaña y mesas de operaciones modelo «Reguera», y que el citado importe sea cargo al capítulo 2.º, artículo 8.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Sección de Justicia y Asuntos generales

JUSTICIA

Circular. Excmo. Sr.: El Capitán general de la primera región, con escrito fecha 2 del actual remite á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada en causa instruída contra el comandante retirado D. Fernando de Liñán y Martínez Alonso, por la cual sentencia, aprobando la del Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en esta Corte el día 10 de diciembre último, le absuelve libremente del hecho que se le imputaba, comprendido en el art. 298 del Código de Justicia Militar.

De real orden, y con arreglo al art. 634 del mismo Código de Justicia Militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 7 del corriente mes la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Lerino Domínguez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del presente mes, y que desde 1.º de julio próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 12 de diciembre de 1902 (D. O. número 297), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 17 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Querro Juárez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de julio próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 13 de diciembre de 1902 (D. O. núm. 280), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de febrero último, promovida por el soldado de ese cuerpo José Alarcón Sáez, en súplica de que le sirva de abono, para todos los efectos reglamentarios, el tiempo que ha permanecido retirado antes de su ingreso en Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes

próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono de tiempo que solicita para los indicados efectos, ó sea desde 11 de abril de 1877 que se le concedió el retiro por inútil hasta el 26 de noviembre de 1912 que tuvo ingreso en ese Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

* * *

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, Nicolás García Nuño, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de Alcántara 14.º de Caballería, Diego Medinilla Ruiz, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el cuerpo auxiliar de Oficinas Militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir una vacante de ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, anunciada en real orden circular de 5 de abril último (D. O. núm. 76), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al primer teniente D. José Gutiérrez Rodríguez, que tiene su destino en el regimiento Infantería de Gerona núm. 22, debiendo cobrar la gratificación de profesorado, con cargo al fondo de material de dicho centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

* * *

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en la plaza de Melilla á instancia del soldado del regimiento Infantería de San Fernando, número 11, José Martín Pedraza, en justificación de su derecho para ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que hallándose el recurrente de operaciones en Melilla, fué herido de bala en el combate sostenido en las inmediaciones del río Kert, el día 7 de octubre de 1911, de cuyas resultas se le declaró inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluídas en el artículo 3.º, capítulo 4.º, del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud comprendido en el artículo 2.º del Reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) retirado por Guerra, D. Valentín Iglesias Torreiro, con domicilio en esta Corte, Lavapies núm. 43, en justificación de su derecho para ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que este oficial se encuentra inutil á consecuencia de las heridas que recibió en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluídas en el artículo 1.º capítulo 2.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud comprendido en el artículo 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), debiendo cesar en el percibo de haberes que le fué concedido por real orden de 13 de agosto de 1902 (D. O. núm. 180) con los beneficios que fijaba la ley de 8 de enero del mismo año (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en la quinta región, á instancia del soldado de Infantería licenciado, Manuel Calvo Llorente, en justificación de su derecho para ingreso en ese cuerpo, y resultando comprobado que á consecuencia de las penalidades sufridas en la última campaña de Cuba, padece en la actualidad paralísis progresiva, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que la inutilidad que presenta es permanente y se halla incluída en el artículo 11 capítulo 9.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y en tal virtud comprendido en el artículo 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

* * *

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, D. Luis Menéndez Maseras, en súplica de ser eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en el cuerpo de Carabineros, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

* * *

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de mayo próximo pasado, promovida por el sargento de Carabineros retirado, D. Juan Lanis Sánchez, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuíta, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conferirle dicho empleo, con la antigüedad de 6 de marzo último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 6 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

* * *

VACACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la academia de Caballería D. Ramón Cabrera Schenrich, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle autorización para disfrutar las próximas vacaciones reglamentarias de fin de curso en Londres (Inglaterra).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Caballería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el cabo de trompetas ascendido del 11.º regimiento montado de Artillería Enrique Morera Borrás, pasa destinado á prestar sus servicios al grupo mixto de la Comandancia de Artillería de Menorca, en vacante que existe de su clase; debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en la revista de Comisario del próximo mes de julio.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la tercera región y de Baleares é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del resultado del concurso que en cumplimiento de lo dispuesto por real orden de 8 de febrero último (D. O. núm. 32), se ha celebrado para cubrir dos plazas de maestro de taller del Material de Ingenieros, y en armonía con lo establecido en los artículos 55, 56 y 59 del reglamento para el personal del citado Material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), se ha dispuesto que los aspirantes aprobados D. Salvador Pasquau Sabater y D. Dimás Fernández Fernández, procedentes, el primero, de la clase de paisano, y el segundo, de la de maestro armero del regimiento Infantería de León núm. 38, pasen al segundo regimiento de Zapadores Minadores y al regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, respectivamente, á verificar prácticas durante cuatro meses, en cada uno de los cuales disfrutarán, en concepto de gratificación, 100 pesetas, con cargo á las asignaciones concedidas á los servicios en que sean empleados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1913.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Excmos. Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. Accediendo á sus deseos han sido incluídos en la escala de aspirantes á auxiliares de oficinas del Material de Ingenieros los sargentos Simón Bretón Alonso, del regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta; Adolfo Fernández Parodi, del regimiento mixto de Ingenieros de Melilla; Angel Castro García, de la compañía de Telégrafos de la red permanente de Melilla, y Pudente Carbajo Sáinz, del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

Asimismo, y por igual motivo, han sido incluídos en la escala de aspirantes á celadores del Material de Ingenieros los sargentos del regimiento de Telégrafos Joaquín Frías García y Félix Martínez González, y el del regimiento mixto de Ingenieros de Melilla Juan José Ródenas García.

También, y á su instancia, quedan dados de baja en la escala de aspirantes á celadores los sargentos Angel Gómez Herrero, del regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta; José Fernández Alvarez, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, y Francisco Domínguez Santana, de las tropas afectas á la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria.

Madrid 10 de junio de 1913.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA